Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 077-2022-IPD-P/CD

Lima, 28 de noviembre de 2022

VISTOS: El Oficio N° FPG-2020-370/PRESID, signado con Expediente N° 18987-2020, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf; el Informe N° 142-2021-RENADE/IPD, emitido por la Subdirección del Registro Nacional del Deporte; el Informe N° 1472-2022-GDS/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; el Memorando N° 1328-2022-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 547-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor, que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 44 de la citada ley las federaciones deportivas nacionales son los organismos rectores de cada disciplina deportiva a nivel nacional en sus distintas categorías y niveles, se constituyen como asociaciones civiles sin fines de lucro, se rigen por sus estatutos, la legislación nacional que les resulte aplicable y las normas internacionales que les corresponda de acuerdo a su federación internacional y a sus organismos rectores;

Que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria de la mencionada ley, las federaciones deportivas nacionales deben adecuar sus estatutos a lo establecido en ella, sin perjuicio de la aplicación inmediata de sus disposiciones;

Que, el inciso 6 del artículo 11 de la misma ley dispone que el Consejo Directivo del IPD tiene como función, entre otras, aprobar los Estatutos y sus modificaciones de las federaciones deportivas antes de su inscripción en los Registros Públicos, previa opinión legal favorable de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante, DINADAF), y disponer su anotación en el Registro Nacional del Deporte (en adelante, RENADE);

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 17:24:59 -05:00

Que, conforme a la Resolución de Gerencia General Nº 064-2020-IPD/GG, de fecha 17 de diciembre de 2020, le corresponde a la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, unidad dependiente de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, "*verificar la documentación y emitir opinión sobre la propuesta de designación, de oficio o de parte, de grupos de trabajo, reconocimiento y/o nueva conformación de juntas directivas para las FDN, aprobación o modificación de estatutos, entre otros relacionados al deporte de afiliados, conforme a los requisitos y demás normativa vigente*";

Firma Digital

Firmado digitalmente por PRINCIPE HUERTA Roger Marcial FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 17:22:14 -05:00

Que, mediante Oficio N° FPG-2020-370/PRESID, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf solicitó la aprobación de la modificación de su Estatuto conforme al acuerdo adoptado según el *"Acta de la Sesión de la Asamblea de Bases Extraordinaria de Asociados de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf"*, de fecha 26 de octubre de 2020;

Que, mediante Informe N° 142-2021-RENADE/IPD, de fecha 17 de mayo de 2021, la Subdirección del Registro Nacional del Deporte señaló la información registral acerca de las organizaciones de base que participaron en la Asamblea de Bases Extraordinaria que aprobó la modificación del Estatuto de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, las mismas que contaron con juntas directivas vigentes inscritas en el RENADE, a la fecha de su realización;

Que, mediante Memorando N° 1328-2022-DINADAF/IPD, de fecha 23 de agosto de 2022, la DINADAF hizo suya la opinión contenida en el Informe N° 1472-2022-GDS/IPD, de fecha 22 de agosto de 2022, en virtud del cual su Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva concluyó que la modificación estatutaria se ajusta y adecúa a la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, cumpliéndose, además, con las formalidades necesarias según la verificación del *"Acta de la Sesión de la Asamblea de Bases Extraordinaria de Asociados de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf"*, emitiendo opinión favorable para su aprobación por el Consejo Directivo del IPD;

Que, mediante Informe N° 547-2022-OAJ/IPD, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la DINADAF ha cumplido con la verificación técnica legal para la aprobación de la modificación del Estatuto de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, recomendando elevar los actuados a consideración del Consejo Directivo del IPD, a fin de que evalúe y apruebe su procedencia;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD, de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó, por unanimidad, la modificación del Estatuto de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y;

Con el visto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la modificación del Estatuto

Aprobar la modificación del Estatuto de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Mérito registral

Establecer que la presente Resolución tiene mérito registral, razón por la cual, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf queda facultada para iniciar los trámites correspondientes de inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y el Registro Nacional del Deporte.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese

Firma Digital

Firmado digitalmente por HUERTA CHAVARRY Juan Carlos FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2022 12:47:01 -05:00

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte